

DEFENSAS LEGALES

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tipo de violación: Si sufriste una violación a tus derechos humanos, puedes acercarte a la Procuraduría de los Derechos Humanos. Se trata de un procedimiento rápido que en principio no necesita el acompañamiento de una/un abogado.

¿Cómo? Puedes presentar una solicitud de investigación o denuncia sobre la violación a tus Derechos Humanos ante la Procuraduría por escrito en papel simple o verbalmente, sin formalidades ni costo alguno.

¿Cuándo? En cualquier momento a partir de que ocurrió la violación, cuando ya hayas presentado tu denuncia.

¿En qué consiste? Una vez recibida tu denuncia, la Procuraduría ordenará la apertura del expediente y pedirá a la autoridad jerárquica superior a quien cometió la violación que rinda su informe. Después tendrá 8 días para emitir una resolución. Si resuelve que han sido violados tus Derechos Humanos, podrá ordenar la restitución de los derechos violados, el procedimiento disciplinario a la o el funcionario respectivo y si hubo delito, formulará además la denuncia correspondiente.

DENUNCIA PENAL

Tipo de violación: Las violaciones a tus derechos humanos pueden ser constitutivas de delito y puedes interponer una denuncia penal. Por ejemplo, la esterilización forzada constituye el delito de lesiones específicas (artículo 145 del Código Penal de Guatemala).

¿Cómo? Acudir a denunciar al Ministerio Público. Si existen indicios de una infracción penal, remitirá toda la documentación al Juzgado competente, para iniciar el procedimiento penal.

¿Cuándo? Para el delito de lesiones específicas, tienes 10 años a partir de que ocurrieron los hechos (el delito prescribe en el transcurso de un periodo igual al máximo de duración de la pena señalada, aumentada en una tercera parte).

¿En qué consiste? Tu denuncia iniciará una investigación en la que el Ministerio Público podrá ejercer la acción penal y posteriormente la/el juez determinará si hubo un delito y quienes son las personas responsables. La consecuencia será una multa o pena de prisión para la persona o personas culpables.

PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO

Tipo de violación: Puedes iniciar un proceso constitucional de amparo cuando te han sido violados o estás en peligro de que te violen los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución de Guatemala, así como por los distintos tratados aceptados y ratificados por Guatemala, por lo que puedes pedir a una/un juez de primera instancia del orden común que te otorgue un amparo para protegerte contra las amenazas de violaciones a tus derechos o para restaurar los mismos (artículo 8, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad). Es recomendable que te acompañe una/un abogado.

¿Cómo? Presentando un escrito acompañado por una/un abogado. El amparo se presenta ante una/un juez de primera instancia, en las Salas de la Corte de Apelaciones o incluso en la Corte Suprema de Justicia. La o el abogado que te acompaña te informará cuál de las tres opciones aplica a tu caso.

¿Cuándo? Treinta días después de que supiste del hecho que te perjudicó.

¿En qué consiste? El tribunal de amparo examinará los hechos, analizará las pruebas y actuaciones y pronunciará sentencia, otorgando o denegando amparo, con el objeto de brindar la máxima protección en esta materia (art. 42, Ley de Amparo).



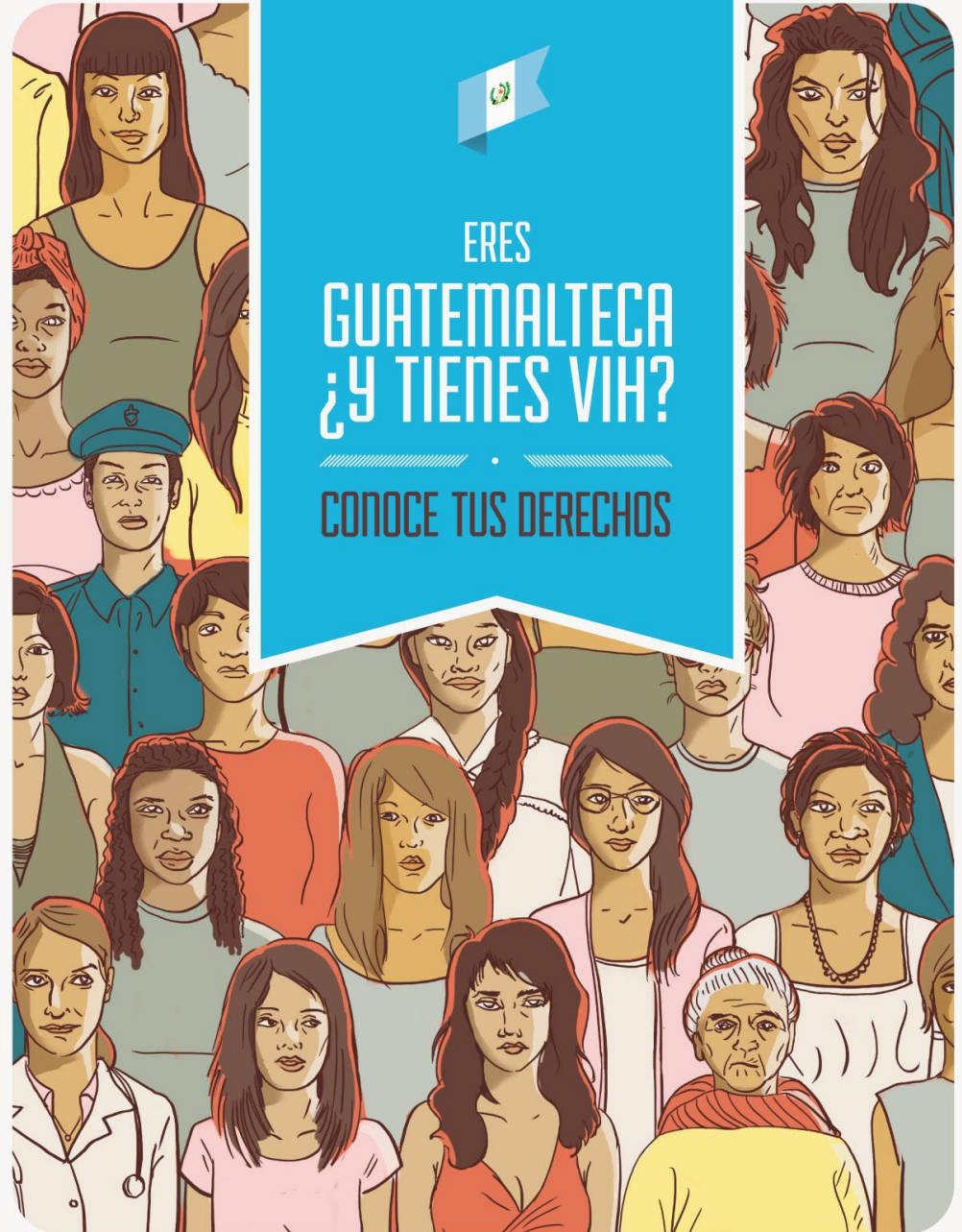
Si aún no has sufrido la violación a tus derechos, puedes solicitar protección para que se suspendan los actos que podrían violar tus derechos.

ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS:

- » CUANDO SE TRATE DE PRESENTAR UNA QUEJA O ESCRITO, LLEVA SIEMPRE DOS COPIAS PARA QUE ENTREGUES UNA Y CONSERVES LA OTRA PARA DAR SEGUIMIENTO.
- » LLEVA SIEMPRE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y COPIA.
- » CUANDO DECLARES LO QUE TE SUCEDIÓ POR ESCRITO U ORALMENTE, TRATA DE SER LO MÁS PRECISA POSIBLE.
- » ANOTA NOMBRES Y CARGOS DE TODO EL PERSONAL MÉDICO QUE TE ATIENDA Y, POSTERIORMENTE, DE TODO PERSONAL ADMINISTRATIVO O JUDICIAL CON EL QUE TRATES EN EL PROCESO DE QUEJA O DENUNCIA.
- » APOYATE DE UNA ORGANIZACIÓN QUE PUEDA DARTTE ACOMPAÑAMIENTO.



@2016



ERES
GUATEMALTECA
¿Y TIENES VIH?
CONOCE TUS DERECHOS



¿CUÁLES SON TUS DERECHOS

COMO MUJER CON VIH?

- 1 OFERTA DE LA PRUEBA VOLUNTARIA DE VIH CON PRE Y POST CONSEJERÍA GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO.
- 2 DECIDIR LIBREMENTE SOBRE TU CUERPO Y TU SEXUALIDAD. ESTO INCLUYE ACCESO A INFORMACIÓN, A SERVICIOS Y A LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PARA EVITAR EMBARAZOS NO DESEADOS. ADEMÁS DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
- 3 INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA DE OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS).
- 4 ACCESO A INFORMACIÓN, CONSEJERÍA Y SERVICIOS PARA TENER UN EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO SEGUROS.
- 5 DECIDIR CUÁNTAS/OS HIJOS TENER Y CUÁNDO TENERLOS SIN SER PRESIONADA PARA USAR ANTICONCEPCIÓN, PARA QUE TE REALICEN UNA ESTERILIZACIÓN O PARA QUE TE INDUZCAN UN ABORTO EN CONTRA DE TU VOLUNTAD.
- 6 NO SER DISCRIMINADA POR VIVIR CON VIH EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NI EN NINGÚN OTRO ESPACIO.

* Metodología: 10 cuestionarios aplicados en mujeres con VIH de Guatemala entre julio 2012 y febrero 2013. Agradecemos a Fundación Ford por el apoyo recibido para la realización de esta investigación.



SI SUFRISTE UNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS, **¡NO TE QUEDES CALLADA!** PUEDES TOMAR VARIAS ACCIONES PARA RECLAMAR.

RUTAS DE ACCIÓN

EXIGIR TUS DERECHOS

Lo primero que debes hacer si notas que se te está violando algún derecho, es hacer saber al personal de salud que conoces tus derechos y pedir que se cumplan.

SOLICITA TU EXPEDIENTE

A fin de poder documentar la violación a tus derechos, solicita por escrito copia de tu expediente médico, al cual tienes derecho como parte del derecho al acceso a la información sobre tu salud reproductiva. Puedes decir que lo necesitas para dar seguimiento a tu tratamiento a fin de que no sea extraviado.

INTERPONER UNA QUEJA AL HOSPITAL O CLÍNICA

Puedes acudir a la unidad del hospital o clínica que procesa las quejas o denuncias por falta de atención adecuada, o bien ante las instancias jerárquicamente superiores. Pregunta al personal administrativo de tu clínica y hospital cuál es el procedimiento para interponer una queja y para darle seguimiento. Pon tu queja por escrito y no olvides darle seguimiento, aún si ya se resolvió el problema. Tú o tus familiares pueden interponer la queja en contra desde la jefatura de enfermería hasta la dirección del Hospital, sin que exista un tiempo determinado para hacerlo.

SI ESTAS RUTAS NO FUNCIONAN

o la violación ocurrió una vez que saliste del hospital o clínica, tienes la opción también de acudir a alguna de las instancias que describiremos al reverso. Es recomendable que te acerques a una organización de la sociedad civil para pedir que te brinden acompañamiento durante el proceso o te pongan en contacto con una/un abogado.



TIENES VARIAS DEFENSAS LEGALES DISPONIBLES SI TE ATENDISTE EN UNA CLÍNICA U HOSPITAL PÚBLICO, DEPENDIENDO DE LA VIOLACIÓN QUE SUFRISTE Y DEL TIEMPO QUE HA PASADO DESDE ENTONCES.